

1425-VI-28. Palencia.—*Juan II expone a la ciudad de Murcia su propósito de resistir la entrada del rey de Aragón y denuncia a los que le inducian a ello.* (A.M.M., Cart. Ant. y Mod., VII-68.)

Publ. TORRES FONTES, J.: *Los condestables de Castilla...*, 103-104.

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos, el conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, jurados, e ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Murçia como aquellos de quien mucho fio.

Fago vos saber que yo so çertificado en como rey de Aragon, mi primo, enbio sus cartas a algunas çibdades e villas de algunos grandes de mis regnos diziendo que por el mal regimiento dellos e por otros inconuenientes que se auian seguido por causa de don Aluaro de Luna, mi condestable de Castilla, el entendia venir por reparacion dellos en estos mis regnos, e yo considerando los fechos que han pasado fasta aqui despues que yo tome e me fue entregado el regimiento de mis regnos, e espeçialmente los ynsultos e osadias e atreuimientos fechos contra mi e contra mi persona e estado real por el infante don Enrrique e Ruy Lopez de Daualos e Pedro Manrique e por otros asi en Oterdesiellas entrando en mis palaçios e apoderandose de mi persona contra mi voluntad e prendiendo algunos de los que conmigo ende estauan, como en Montaluan, çercadome e tirandome las viandas, e [despues] en El Espinar viniendo contra mi con gentes de armas, e las otras cosas, que allende destas, los sobredichos fizieron e cometieron en menospreçio mio e de mis cartas e mandamientos, segund que todos sabedes e es notorio en mis regnos e señorios e vos lo he escripto e notificado por mis cartas, e como las cosas sobre que pareçe quel dicho rey de Aragon mi primo se quiere fundar por sus cartas queriendo afean al dicho don Aluaro de Luna, mi condestable, todas proceden de los sobredichos Ruy Lopez e Pedro Manrique e de los otros mis naturales que en el dicho regno de Aragon e a mi erraron, segund que todos sabedes e que las el dize por induzimiento e sugestion dellos, mas no porque ellas fuesen ni sean asi, segund que es notorio e lo [...] mejor que otro alguno, e que yo entiendo que cunple asi a mi seruiçio e a guarda de mi persona e estado real, e otrosy, de mis regnos e señorios, le he enbiado dezir e requerir por muchas vezes, asy por mis cartas escriptas de mi mano, como por mis mensajeros e enbaxadores, que mi entinçion no fue ni es quel entre en mis regnos en alguna manera, e qualquier entrada fuera a mi e a mis regnos muy molesta e injusta e la no consenteria ni podria tolerar en alguna manera, ante gela entiendo resistir poderosamente, e asy es acordado por mi con los tres estados destos mis regnos, e otrosy, considerando como la entinçion del dicho rey de Aragon mi primo no es aquella quel dize por sus cartas, mas por se apoderar destos mis regnos sy pudiere, yo consideradas todas estas cosas he acordado que sy el dicho rey de Aragon mi primo tal carta vos a escripto o escriuiere, que luego me la



enbiedes, e que les vos respondades a la dicha carta e a otras qualesquier que en esta razon vos aya enbiado o enbiare, en la forma e manera que yo vos enbio por una minuta que en esta carta va interclusa, e luego le enbiedes la dicha respuesta con vuestro çierto mensagero, porquel sepa la entençion que todos auedes a mi seruicio e en como a los tres estados de mis regnos desplaceria de la dicha su entrada e gela resistirian.

Porque vos mando, que luego lo fagades asy, e que luego me enbiedes la respuesta sy el dicho rey de Aragon mi primo alguna vos enbiare, por quanto asy cunple a mi seruicio e por cosa alguna no cunple que fagades ende al.

Dada en la çibdat de Palençia, veynte e ocho dias de junio del año de XXV. Yo el rey. Yo Diego Romero la fiz escriuir por mandado de nuestro señor el rey.

1425-VIII-2. Palencia.—*Juan II comunica al concejo de Murcia que ha concedido vecindad en sus reinos al genovés Próspero Usodemar.* (A.M.M., Cart. 1411-29, 163v.-164r.)

Don Johan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Seuilla, de Cordaua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Aljezira, e señor de Vizcaya, e de Molina. Al conçejo, caualleros e escuderos, regidores e ofiçiales e omes buenos de la noble çibdad de Murçia, e a qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fue mostrada, salud e graçia.

Sepades que vi vuestra petiçion que me enbiastes firmada de los nonbres de algunos de vosotros e sellada con vuestro sello, e a lo que me enbiastes dezir en como Prospero Usodemar, natural de Genoua, que de grand tienpo a esta parte syenpre ha biuido e viuio en los mis regnos, e que traxo e tiene su muger e hijos a esa dicha çibdad, e se auezindo enella, e conpro çiertas eredades enella con proposito e entençion de continuar su morada enella, por ende que me pidiades por merçed que le confirmase la dicha vezindad, sabed que a mi plaze, e por fazer bien e merçed al dicho Prospero Usodemar, e a su muger, tengo por bien e es mi merçed de los auer, e he agora e de aqui adelante por vezinos de la dicha çibdad de Murçia, e de les confirmar, e por esta mi carta les confirmo la dicha vezindad.

Porque vos mando, a todos e a cada uno de vos, que los ayades agora e de aqui adelante por vezinos de la dicha çibdad de Murçia, e les guardedes e fagades guardar todas las onrras, graçias, franquezas e libertades que an e deuen auer cada uno de los otros vezinos de la dicha çibdad de Murçia, e los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis a cada uno de vos para la mi camara.

Dada en la çibdad de Palençia, dos dias de agosto, año del nascimiento del

